



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD

PROCESO DE CONVOCATORIA ADICIONAL DE ENCARGATURAS DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE LA JURISDICCION DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LA LIBERTAD

Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU
CARGO: DIRECTOR DE INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

N°	Reclamante	N° Expediente	Descripción del Reclamo	Respuesta al Reclamo
1	CARMEN FELICITA SUAREZ MALCA DE VELIZ	OTD0002025 0323872 OTD0002025 0323896 OTD0002025 0323896 (acumulación)	NO SE HA CONSIDERADO LAS OPCIONES AL 2 Y 3 A CUAL HE POSTULADO Y VERIFICAR LA FICHA POSTULANTE Y EL CURRICULUM VITAE (Se adjunta)	FUNDADO – PROCEDENTE ; SE DECLARA COMO APTO, SE PROCEDE A LA EVALUACION CURRICULAR (89 PUNTOS) Y SE ADICIONA LAS TRES POSTULACIONES: 1) IESTP "CIRO ALEGRIA BAZAN 2) IESTP GUADALUPE Y 03) IEST P IESTP "JORGE DESMAISON SEMINARIO"
2	WARNER CROMWELL ATALAZA SALAZAR	OTD0002025 0324376	El participante, Zuñiga Flores Esau Isidro, NO PUEDE POSTULAR POR HABER OBTENIDO EL CARGO DE PUESTO PEDAGÓGICO para el año 2026, ya que el postula a la Jefatura de Unidad de Investigación mediante el código de plaza 13EVE2414435, donde el obtiene 78 puntos en la evaluación curricular y 65 puntos en la evaluación técnica, obteniendo un resultado final de 143 puntos, quedando como Apto, lo cual, según R.V. N° 139-2025-MINEDU, Anexo N° 1, numeral 5.2.2.4 inciso "d", menciona: Los docentes de la CPD o contratados que han sido declarados ganadores de una plaza de encargatura de director general en la convocatoria principal o complementaria no pueden participar de la presente convocatoria. De igual modo, no participan de esta convocatoria los docentes de la CPD o contratados que han sido declarados ganadores del proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica o que aceptaron ocupar dichos cargos como resultado de la aplicación del numeral 5.2.3.4	FUNDADO – PROCEDENTE ; SE DECLARA COMO NO APTO A POSTULANTE ZUÑIGA FLORES ESAU ISIDRO, por lo establecido en Anexo N° 1, numeral 5.2.2.4 inciso "d" de la Directiva
3	LUIS ALBERTO RAMOS CHERO	OTD0002025 0324500	En el expediente impreso si esta con huella y firmado la declaración jurada, por lo tanto solicito a la comisión reevaluar mi expediente levantando la observación de la declaración jurada.	INFUNDADO – IMPROCEDENTE ; SE DECLARA COMO NO APTO, SIN FIRMA Y/O HUELLA DACTILAR EN ANEXO 10 ((Anexo 10: Formato 1-A – Ficha de Postulante para Director General)
4	LUIS ENRIQUE VILLAR AZAÑA	OTD0002025 0325499	Expediente adjuntando formato observado.	PROCEDENTE EN PARTE, SUBSANA CONDICION DE OBSERVADO, PERO SE DECLARA COMO NO APTO , No acredita el numeral 5.2.2.4, literal b inciso IV, de la RVM 139-2025-MINEDU
5	LORENZO PEREZ ARTEAGA	OTD00020250318610	Solicito: Revisar mi currículo ya que el resultado no se ajusta a la calificación que me corresponde	Se declara PROCEDENTE el reclamo, revisando el expediente el postulante alcanza un puntaje de 84 puntos de acuerdo con lo especifica la normativa vigente, por lo tanto el postulante pasa a la siguiente etapa.
6	MARIO MIRANDA VIGO	OTD00020250318048	Alcanzo reclamo a los resultados parciales de evaluación Curricular del proceso de convocatoria adicional	Se declara PROCEDENTE el reclamo asignándolo solo el puntaje de un Punto adicional en Habilidades Blandas, dos puntos adicionales en curso o programas de especialización vinculados a la especialidad del postulante, y sus dos puntos adicionales por participar en la convocatoria principal, respecto a los estudios de ofimática, herramientas tecnológicas, idiomas, no se indican en la ficha de postulación, por lo que no corresponde su evaluación, de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.2.2.2.2., literal b, y el numeral 5.2.3.3.2. literal b, de la RVM 085-2025-MINEDU. Por lo tanto, el postulante alcanza un PUNTAJE de 51 puntos , por lo que está declarado NO APTO al no alcanzar el puntaje mínimo.
7	SALDAÑA AVALOS LESLIE HAYDEE	OTD00020250325834	Observo que en el puntaje adicional no se me otorgó el puntaje de 2 puntos pues si participé en la convocatoria principal, pues fui declarada apta en la etapa de evaluación curricular.	Se declara PROCEDENTE el reclamo, se ha verificado y el postulante participó en la etapa principal, por lo que se le asigna 02 puntos adicionales, por lo que su puntaje actual de es de 78 puntos .
8	MARCO HERNAN ULLOA CASTRO	OTD00020250323784	Solicito levantar absolución de resultado parcial	INFUNDADO – IMPROCEDENTE ; SE DECLARA COMO NO APTO, expediente fue re evaluado, no cumple, toda vez que incumple el literal I) del numeral 5.1.5 de la RVM N° 085-2025-MINEDU, al haberse corroborado informe de inasistencia del IES Nueva Esperanza
9	SORIA PALMA LUIS ENRIQUE	OTD00020250324473	Presento reclamo por calificación NO APTO, asignada por error	INFUNDADO – IMPROCEDENTE ; expediente fue re evaluado, No cumple requisitos acapite IV) del literal b) del numeral 5.2.2.4 de la RVM N° 139-2025-MINEDU, norma técnica que modifíco a la RVM N° 085-2025-MINEDU.
10	GONZALES POEMAPE EDUARDO ROBERTO	OTD00020250324763	Presento reclamo a los resultados del cuadro de resultados parciales de evaluación curricular	Se declara PROCEDENTE , expediente re evaluado, se declara como APTO, se procede a la evaluación curricular con 84 puntos.